



**Consejo Profesional de
Ingeniería de Petróleos**

REGISTRO DEL CPIP PARA CALIFICACION EN
REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL, SEGÚN
ARTICULO 364-5 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.

1. Denominación, identificación y domicilio:
Consejo Profesional de Ingeniería de
Petróleos – CPIP, nit
2. Descripción de la actividad meritoria: El
objeto del Consejo Profesional de
Ingeniería de Petróleos es actuar como la
autoridad de inspección y vigilancia del
ejercicio profesional de la ingeniería de
petróleos en el territorio nacional,
ejecutando para ello las funciones que le
ha señalado el artículo 7° de la Ley 20 de
1984, el artículo 2° del Decreto 1412 de
1986 y las demás normas concordantes o
que modifiquen o sustituyan las anteriores.
3. Monto y destino de la reinversión del
beneficio neto: Monto de excedentes netos
por reinvertir en 31 de diciembre de 2017
\$399.075.000. Destino de la reinversión: en
proyectos relacionados con el apoyo a las
facultades de Ingeniería de Petróleos en el

país. Para el año 2018 la Junta Directiva aprobó proyectos por valor de \$358.843.000 y para el año 2019 proyectos por \$40.232.000

4. Monto y destino de las asignaciones permanente realizadas en 2017: Monto de remanentes: \$500.573.000. Proyectos desarrollados por \$223.588.000. Plazo adicional aprobado por Junta Directiva: años 2018 y 2019. Destino de las asignaciones: Apoyo a facultades de ingeniería de Petróleos; renovación de licencias de programas especializados en petróleo; participación en congreso de ética del ingeniero de petróleo; mejoramiento y actualización de sistemas de información y bases de datos de la entidad; participación en el Congreso Colombiano del Petróleo y Gas.
5. Nombres e identificación de las personas que ocupan cargos directivos, gerenciales o de control:

Ing. CARLOS ALBERTO ARENAS ROJAS

C.C No. 91.265.717 de Bucaramanga

PRESIDENTE y Representante Legal del CPIP

Representante principal ACIPET

Ing. CESAR AUGUSTO PATIÑO SUAREZ

C.C. No.91.292.344 de Bucaramanga

Vicepresidente del CPIP

Representante principal ECOPETROL

Ing. CAROLINA QUIROZ ANGARITA

C.C. No.37.726.981 de Bucaramanga

TESORERA del CPIP

Representante Suplente ECOPETROL

Ing. MANUEL ALEJANDRO MONTEALEGRE

C.C. No.79.968.839 de Bogotá

SECRETARIO del CPIP

Representante principal MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

Ing. LUIS FERNANDO RAMÓN BONILLA CAMACHO

C.C. No. 12.110.010 de Neiva

Representante Principal Universidades

Universidad Surcolombiana

Como **VOCAL** del CPIP

Ing. LUZ MIREYA RAYMOND ANGEL

C.C. No. 51.788.101 de Bogotá

Representante Suplente del Señor Ministro de Minas y Energía

Como **VOCAL** del CPIP

Ing. LUIS ALBERTO MONCADA FUENTES

C.C. No. 5.561.882 de Bucaramanga

Representante Suplente ACIPET

Como **VOCAL** del CPIP

Ing. ABEL DE JESÚS NARANJO AGUDELO

C.C. No. 8.316.892

Representante Principal de AGEMPET

Como **VOCAL** del CPIP

Ing. JOSÉ HUMBERTO CANTILLO SILVA

C.C. No. 12.230.367 de Pitalito

Representante Suplente Universidades

Fundación Universidad de América

Como **VOCAL** del CPIP

Ing. HUBER EDUARDO BORJA ROSO

C.C. No. 88.141.062 de Ocaña

Representante Suplente de AGEMPET

Como **VOCAL** del CPIP

Ing. WILLIAM HERNANDO FLOREZ VILLAMIZAR

C.C. No. 79.523.587

Director Ejecutivo CPIP

6. Monto total de los pagos salariales a miembros de cuerpos directivos: Unicamente se han pagado honorarios al Director Ejecutivo. En el año 2017 la suma de \$131.610.360.00.
7. Nombres e identificación de los fundadores. El CPIP fue creado por la Ley 20 de 1984, motivo por el cual no se tienen fundadores de la entidad.
8. Monto del Patrimonio en 31 de diciembre de 2017: \$1.495.459.698.
9. Donaciones recibidas: el CPIP no ha recibido donaciones
10. Monto total de donaciones recibidas: el CPIP no ha recibido donaciones

11. Se adjunta informe anual de resultados.
12. Se adjuntan estados financieros de la entidad.
13. Se adjunta declaración de renta y certificación del Representante Legal donde se evidencia que se ha cumplido con todos los requisitos para la reinversión del excedente neto durante el año 2017, de conformidad con el artículo 1.1.1.5.1.27 del Decreto 2150 de 2017.
14. Valor de recursos de cooperación internacional no reembolsable recibidos: El CPIP no ha recibido recursos de cooperación internacional.